



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de HUMBERTO NOVOA 12096107 contra JOSE VICENTE ACEVEDO GONZALEZ 19152858 y JOHN EDINSON ACEVEDO ORTIGOZA 1075209416. Radicación 41001-40-03-007-2018-00-885-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el ejecutivo de costas (JOSE VICENTE ACEVEDO GONZALEZ y JOHN EDINSON ACEVEDO ORTIGOZA contra HUMBERTO NOVOA), el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de ejecutivo de costas (JOSE VICENTE ACEVEDO GONZALEZ y JOHN EDINSON ACEVEDO ORTIGOZA contra HUMBERTO NOVOA), generado en el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- CANCELAR a favor de la parte demandante en el ejecutivo de costas y demandados en el proceso principal, por intermedio de su apoderada judicial LIBIA JUDITH TOVAR ESTRELLA 33750665 de Neiva, el título judicial de que trata el reporte indicado. Ofíciase:

439050001056601 del 11/11/2021 por \$1.300.000,00

4°.- ARCHIVAR el expediente del ejecutivo de costas a la parte con el señalado en la referencia.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

B

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ